

AUTORIZA Y APRUEBA COMPRA DIRECTA MENOR A 10 UTM QUE PRIVILEGIEN MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL. "FORROS CORTINAS PARA SAPU"

DECRETO D.S.M N° 4

LOTA, 11 de enero de 2021

Vistos:

- a) Ordinario N°08, de fecha 07/01/2021, suscrito por Director, Cesfam Juan Cartes Arias, Sr. Pablo Núñez Martínez.
- b) Ley N° 19.886 ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de Servicios.

c) Artículo 10 numero 7) Letra n) Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 que inicia las exclusiones del sistema de compras públicas dentro de las cuales se encuentran "Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social." En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

d) Cotización, SALEM.

e) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°17 de fecha 11/01/2021, suscrito por Sr. Leandro Berna Flores, Encargado de finanzas.

Considerando

- 1.- Necesidad de adquirir forros de cortina, para instalaciones SAPU.

Y, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y:

DECRETO:

1.-APRUEBASE la compra directa para adquisición de lo antes mencionado.

2.-PROCEDASE a emitir la respectiva Orden de Compra a través del portal Mercado Publico al proveedor SALEM, Rut 76.713.798-2, con domicilio en el quilquil #4591, Talcahuano; por un valor de \$177.905.- (ciento setenta y siete mil novecientos cinco pesos).

3.- El gasto que genere el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a cargo de la cuenta 215-22-06-006, Infraestructura y otros.

4.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "vistos" se entenderán que forman parte del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE LOTA
MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



ADMINISTRADOR MUNICIPAL
HEDBSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



Vº Asesoría Jurídica
DIRECTOR JURIDICO

Distribución:

- La indicada
- c/c Finanzas
- Archivo

HMC/LBF/dsz.